

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0434 de 14 de octubre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 0590 del 9 de diciembre de 2010, se autorizó a la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, la Póliza de "**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**", identificada con el Código **20101117-LFSV-RC**.
2. Que mediante memorial recibido el 16 de agosto del presente año, el Señor David E. Eleta, Vicepresidente Comercial, de la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, envió para su revisión y aprobación las modificaciones a la Póliza de "**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**", identificada con el código **20101117-LFSV-RC**.
3. Que la documentación incluye:
 - a) Nota Técnica
4. Que el Actuario de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
5. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 29 de septiembre del presente año, la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, las modificaciones a la Póliza de "**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**", cuyo código actualizado es **20111117-LFSV-RC**.

- a) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


GÉNESIS NIETO
Secretaria Ad-Hoc


GN


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

